SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 20 de abril del 2017
M-UTAI/102/2017

C. CLAUDIA GUERRERO MARTINEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00453117, que a la letra dice:

Considerando las declaraciones realizadas por la presidenta del Sistema DIF Estatal de Veracruz, se solicita Curriculum Vitae de la Directora General, de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, subprocuradores y Subdirectores de dicha Procuraduría, en el que acrediten los conocimientos y la experiencia en materia de asistencia social a grupos vulnerables. Se solicita también se informe si cada uno de ellos cubre el perfil descrito en sus Manuales de Organización, y si cuentan con título profesional de los grados con que se ostentan.
Asimismo, se solicita se señale si la Procuraduría cubre los requisitos que establece la Ley 573 para ser Procuradora Estatal.

Hago de su conocimiento la siguiente información:

Con lo que respecta a la parte relativa, desprendida de su Solicitud de Información ***"Considerando las declaraciones realizadas por la presidenta del Sistema DIF Estatal de Veracruz, se solicita Curriculum Vitae de la Directora General, de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, subprocuradores y Subdirectores de dicha Procuraduría, en el que acrediten los conocimientos y la experiencia en materia de asistencia social a grupos vulnerables…".***

Adjunto Curriculum Vitae de:

- Directora General
- Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

- Subprocurador de Atención Jurídica Familiar, Albergues y Centros Asistenciales de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Subprocurador de Atención Jurídica a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Subdirector de Adopciones
- Subdirector de CONECALLI

Con relación a la parte relativa a: "...***Se solicita también se informe si cada uno de ellos cubre el perfil descrito en sus Manuales de Organización, y si cuentan con título profesional de los grados con que se ostentan...***" se hace de su conocimiento que las funcionarias que representan la Dirección General y la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumplen con los perfiles señalados en la Ley 60 del Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de este Sistema; de igual forma los demás funcionarios cuentan con el perfil señalado en el Manual General de Organización de este Sistema, y cubren el perfil requerido contando con título y cédula profesional, las cuales pueden ser consultadas en la Dirección de Profesiones, específicamente en la siguiente liga electrónica:
http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action

*Finalmente, en cuanto a la parte relativa a: "...**Asimismo, se solicita se señale si la Procuraduría cubre los requisitos que establece la Ley 573 para ser Procuradora Estatal.**"* Hago de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Ley 60 del Sistema Estatal de Asistencia Social, el artículo 104 de la Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes la suscrita cubre todos y cada uno de los requisitos señalados en la disposición legal antes referida, toda vez que acreditó:

I. Ser Ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II. Contar con más de 30 años de edad.
III. Contar con Título profesional de Licenciatura en Derecho debidamente registrado.

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes, tal como se advierte de la experiencia profesional descrita en el Curriculum vitae que se adjunta.

V. No ha sido sentenciada por delito doloso o inhabilitado como servidora pública.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

A T E N T A M E N T E

Miguel Adrián Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

Xalapa, Ver; a 18 de abril del 2017
M-UTAI/099/2017

C. Thelma Gómez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00451917 que a la letra dice:

Solicito el número de adopciones que se realizan durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Solicito que esta información se desgloce por año, por la edad y género del menor adoptado y si fuera adopción nacional o internacional. Además, que se especifique si el menor adoptado se encontraba bajo custodia del DIF estatal, de alguna organización religiosa o de la sociedad civil.

Siendo Responsable de la información la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes me permito informar lo siguiente:

- "El número de asignaciones realizadas por el Consejo Técnico de Adopciones que comprende el periodo 2012-2016" son los siguientes:

2012	2013	2014	2015	2016
48	40	41	58	67

- Es importante señalar que la información puesta a disposición, es aquella que se advierte de las Actas del Consejo Técnico de Adopciones que fueron entregadas por la Anterior Administración, durante el periodo a cargo de la entonces Subdirectora de Adopciones del Sistema Estatal DIF, siendo esta responsable de la generación, registro y resguardo de la información que obra en archivos, durante el periodo solicitado, toda vez que la presente administración entró en vigor a partir del 01 de diciembre de 2016.

- Por lo que respecta al año 2012, informo a usted que no se cuenta con información en los archivos de la Procuraduría sobre las asignaciones hechas por Consejo Técnico, debido a que durante el ejercicio 2012, entró en vigor la Ley 259 en Materia de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- En el ejercicio correspondiente al 2013 se describen a continuación:

	2013			Total
	0-5	6-12	13-17	
Niñas	15	5	0	20
Niños	15	5	0	20
Total	30	10	0	40

- Dentro del ejercicio 2014 el número de asignaciones con las siguientes:

	2014			Total
	0-5	6-12	13-17	
Niñas	20	4	0	24
Niños	15	1	1	17
Total	35	5	1	41

- Por lo que respecta el año 2015, se informa lo siguiente:

	2015			Total
	0-5	6-12	13-17	
Niñas	20	7	0	27
Niños	26	5	0	31
Total	46	12	0	58

- El ejercicio que comprende el 1° de enero al 30 de noviembre del año 2016 las acciones realizadas por el Consejo Técnico de Adopciones quedaron de la siguiente manera:

	2016			Total
	0-5	6-12	13-17	
Niñas	18	14	0	32
Niños	24	11	0	35

Total	42	25	0	67

Se informa que todas las niñas, niños y adolescentes asignados por el Consejo Técnico de Adopciones, se encontraban bajo el resguardo de este Sistema Estatal DIF y todas las adopciones fueron Nacionales.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrian Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 19 de abril del 2017
M-UTAI/100/2017

C. Soco Mtz
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00450017 que a la letra dice:

Por favor, otorgarme copia de los convenios y contratos que el gobierno del Estado de Veracruz, o cualquiera de sus 212 ayuntamientos integrantes haya firmado con la Fundación México Asociación Civil y/o sus filiales.

Siendo responsable de la información la Dirección Jurídica y Consultiva, me permito informar lo siguiente:

- De la lectura a la solicitud no se aprecia algún parámetro temporal de búsqueda ni la denominación especifica de las filiales a las que hace referencia, de tal forma que pueda identificarse adecuadamente la información requerida.

- Asimismo, es necesario señalar que, al solicitar documentos suscritos por "el Gobierno del Estado de Veracruz", cuya representación recae en el Titular del Ejecutivo, en términos del artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se considera que la consulta debe ser formulada ante la Oficina del C. Gobernador. De igual forma, en estricto respeto de la autonomía municipal reconocida por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugiere formular la solicitud ante cada Ayuntamiento, si se desea obtener información sobre instrumentos suscritos por algún municipio.

- Finalmente le informo que, no obstante lo anterior, después de la búsqueda en los archivos de esta Dirección, no se encontró algún dato sobre la información solicitada.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrian Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 20 de abril del 2017
M-UTAI/101/2017

C. Ana Cristina Ruelas Ruelas
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00457517 que a la letra dice:

Se solicita la Información estadística relativa a muertes de Menores de edad en guarderías o estancias infantiles públicas y guarderías y/o estancias infantiles privadas subrogadas por el Estado, dentro del periodo que va de enero del 2003 a febrero de 2017. Asimismo, pedimos que dentro de esta información se haga el siguiente desglose:

1. ***Número de guarderías en el país (desglosadas por Estado, municipio o delegación e institución responsable).***
2. ***Número de menores atendidos por estas guarderías anualmente (desglosadas por Estado, municipio o delegación e Institución responsable).***
3. ***Causa de muerte.***
4. ***Edad.***
5. ***Lugar (municipio/delegación, Estado).***
6. ***Institución responsable de la guardería***
7. ***Estatus del caso.***
8. ***Sexo de las víctimas.***
9. ***Fecha de incidente.***
10. ***Fecha de muerte.***
11. ***Nombre de las Víctimas.***
12. ***Encargo o director de la guardería.***
13. ***Presidente municipal/ delegado y gobernador del Estado/jefe de gobierno donde ocurrió el accidente.***
14. ***Autoridades que atendieron y llevaron el caso.***
15. ***Números de expedientes.***
16. ***Número de personas consignadas en caso de haber responsabilidad.***

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Me permito informar lo siguiente la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva información sobre "Guarderías o estancias infantiles públicas y/o estancias infantiles privadas subrogadas por el Estado", y por ende tampoco cuenta con información estadística de "muerte de menores de edad" acaecidas en estos establecimientos ni algún desglose o desagregación derivado de dicha información.
De acuerdo a los lineamientos que rigen a este Organismo.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel [illegible] Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 21 de abril del 2017
M-UTAI/102/2017

C. Thelma Gómez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00468717 que a la letra dice:

Solicito el número niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción que están bajo la tutela del DIF estatal. Solicito que esta información se desglose por género, edad del menor y el tiempo que lleva bajo la tutela del DIF estatal.

Siendo responsable de la información la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas. Niños y Adolescentes, me permito informar lo siguiente:

El número de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción que están bajo tutela del DIF Estatal. Hasta el 18 de abril de 2017, son los siguientes:

	0-5	6-12	13-17	Total
Niñas	5	21	10	36
Niños	2	15	7	24
Total	7	36	17	60

Así mismo el tiempo de estancia que llevan los menores de edad bajo la tutela DIF Estatal varía desde mínimo 5 meses a 8 años. De igual manera no omito manifestar que algunos menores de edad ingresaron con algún tipo de discapacidad física o mental.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de usted.

ATENTAMENTE

Miguel [illegible] Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

Xalapa, Ver; a 28 de abril del 2017
M-UTAI/107/2017

C. Thelma Gómez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00468817, que a la letra dice:

Solicito los nombres y direcciones de los centros de asistencia social que funcionan en el estado y que atienden a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o susceptibles de adopción. Solícito que se especifique si el centro de asistencia social depende del DIF-estatal, de alguna organización no gubernamental o religiosa.

Siendo responsable de la información la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, me permito informar lo siguiente:

En nuestra base de datos tenemos identificados 39 Centros de Asistencia Social (CAS), dedicados a albergar a Niñas, Niños y Adolescentes. Se adjunta relación de información en comento.

Es importante señalar que la información puesta a disposición, es aquella que se advierte de las Actas de Entrega-Recepción proporcionadas por la Anterior Administración, durante el periodo a cargo de la entonces Procuradora Estatal de Protección de niñas, Niños y Adolescentes, siendo esta, responsable de la generación, registro y resguardo de la información que obra en archivos, toda vez que la presente administración entró en vigor a partir del 01 de diciembre de 2016, por lo que esta Administración no se hace responsable de la veracidad de esta información.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 15 de mayo del 2017
M-UTAI/116/2017

C. Joel Gustavo Perez Juarez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00530717, que a la letra dice:

Deseo conocer la información relacionada con la adquisición de cobijas, cobertores, ropa invernal que se usaroncomo apoyo a la población vulnerable, la forma en que se obtuvieron (licitaciones, invitación a tres personas oadjudicación directa) así como los expedientes o documentos de dicho procedimiento (área solicitante, fichastecnicas, costos, proveedor ganador).
Correspondiente al ejercicio fiscal 2015,2016 y 2017.

Siendo responsable de la información la Dirección Administrativa, me permito informar lo siguiente:

Dicha información requerida, puede ser consultada en la Página Oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, http://www.difver.gob.mx/transparencia2/ apartado XXVIII. Adjudicaciones, Invitaciones y Licitaciones.

Es importante señalar que la información puesta a disposición, es aquella que se advierte de las Actas de Entrega-Recepción proporcionadas por la Anterior Administración, durante el periodo a cargo de la entonces Dirección Administrativa, siendo esta, responsable de la generación, registro y resguardo de la información que obra en archivos, toda vez que la presente administración entró en vigor a partir del 01 de diciembre de 2016, por lo que esta Administración no se hace responsable de la veracidad de esta información anterior al periodo señalado.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 25 de mayo del 2017
M-UTAI/118/2017

C. CLAUDIA GUERRERO MARTINEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00541417 que a la letra dice:

Atendiendo al nuevo Reglamento Interior del DIF Estatal, en el que se señalan tres años de experiencia en materia social como requisito para sumir la Dirección General de ese organismo, solicito en medio electrónico los documentos escaneados que acrediten dicha experiencia de la Directora General actual, Laura García Beltrán.

Siendo responsable de la información la Dirección Jurídica y Consultiva, me permito informar lo siguiente:

La "Asistencia Social" forma parte de los servicios básicos de salud y de la salubridad general; en consecuencia, el Sistema Estatal de Asistencia Social, se ubica dentro del Sistema Estatal de Salud; De acuerdo con los artículos 3°, apartado A, fracción XVII, 26, fracción III, y 29, fracción X, de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 7° de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

La actual Directora comprueba mediante Curriculum Vitae su experiencia laboral a partir de 1988 a la fecha, por lo anterior, se le invita a dirigir su pregunta a las Dependencias mencionadas en el, para que en el ámbito de sus competencias proporcionen la información requerida.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Miguel Adrian Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

MACR/IPM

DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Xalapa, Ver; a 18 de Mayo del 2017
M-UTAI/0125/2017

C. Julio Leal
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00563617 que a la letra dice:

A quién Corresponda:
De la manera mas cordial me dirijo hacia usted para una solicitud de información pública, con referencia de la ley 848 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz.

1.-¿Cuánto presupuesto se ha asignado al programa "Prevención de Riesgos Psicosociales/Embarazo en adolescentes" del estado de Veracruz para la parte de prevención y/o atención del embarazo en adolescentes?

2.-Dentro del presupuesto asignado, ¿cuánto es lo destinado a gastos de operación (inmuebles, empleados, transportes, etc), y cuánto ha sido destinado al apoyo de los adolescentes?

3.-EL apoyo brindado a los adolescentes, ¿es específicamente a la mujer embarazada o incluye al hombre (su pareja) y/o a los padres de los adolescentes que necesitan el apoyo?

4.-¿Cuál es el marco legal con el que se basa el programa "prevención de Riesgos Psicosociales/Embarazo en adolescentes" del estado de Veracruz para la prevención y/o atención al embarazo adolescentes?

De antemano les agradecería sus respuestas en tiempo y forma.

Esta Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

En atención a su solicitud con folio 00563617, hago de su conocimiento que dicha petición no específica el periodo que desea consultar, por lo cual se invita a mencionarlo para dar una adecuada contestación.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

A T E N T A M E N T E

Miguel Adrián Castro Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 11 de mayo del 2017
M-UTAI/114/2017

C. JuanPerez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00543317, que a la letra dice:

Necesito saber cuantas personas de estructura trabajan en el DIF del Estado?

Siendo responsable de la información la Dirección Administrativa, me permito informar lo siguiente:

Son 50 personas de acuerdo a la estructura autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

MACR/IPM

SS
SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver; a 25 de mayo del 2017
M-UTAI/117/2017

C. CLAUDIA GUERRERO MARTINEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00541617, que a la letra dice:

Mucho se dice en medios de comunicación del parentesco de la Directora general del SIstema DIF Estatal con el encargado del albergue CONECALLI, se solicita proporcione información sobre la veracidad de dicha afirmación. De ser familiar, se solicita se informe si se tiene conocimiento del delito de Nepotismo al contratar a familiares en la administración pública.
En caso de que el encargado no fuera familiar, se solicitan los documentos escaneados que acreiten su dicho.

Me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su solicitud, hago de su conocimiento que no existe ningún parentesco entre la actual Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Subdirector de la Casa Asistencial CONECALLI.

Respecto de los documentos que acrediten lo antes señalado; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 72, y la Ley de Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz en sus Artículos 3, 6, 4, 7 fracciones I y VII, establece que al tratarse de datos personales es información confidencial que debe protegerse en los términos de la Ley respectiva.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difver.Gob.mx

MACR/IPM